

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinticinco (25) de mayo de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



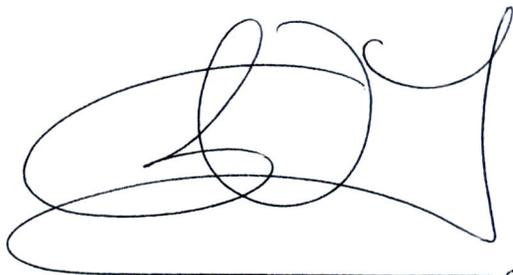
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CORPORACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00287-00

Niéguese por improcedente la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante quien deberá estarse a lo resuelto en la sentencia del 13 de diciembre de 2021 la cual quedo debidamente ejecutoriada el 27 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez